



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRANSPORTE
SANITARIO**

Código: SAN025_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la creación de un entorno seguro para la actuación sanitaria inicial ante una situación de emergencia en la vía pública y la evacuación del paciente en ambulancia al centro sanitario útil donde será atendido, teniendo en cuenta no agravar su estado durante el traslado, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Generar un entorno seguro para la actuación sanitaria, ante una situación de emergencia, garantizando el acceso y evacuación del paciente, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- 1.1 El vehículo sanitario se sitúa en la posición y a la distancia requerida, protegiendo a las víctimas y al equipo de actuación, de los vehículos que circulan por la vía pública.
- 1.2 La señalización y balizamiento de la zona de emergencia se efectúa, utilizando los elementos requeridos, según normativa aplicable.
- 1.3 La forma de acceder al paciente se valora, considerando la disponibilidad de recursos y las condiciones de seguridad.
- 1.4 Las técnicas específicas se aplican, considerando los medios disponibles, para garantizar el acceso seguro al paciente.
- 1.5 Los medios de rescate avanzado, se solicitan en caso de imposibilidad de acceso seguro al paciente.

2. Evacuar al paciente desde el lugar del suceso al vehículo de transporte sanitario, aplicando técnicas de inmovilización y movilización de pacientes, para garantizar su seguridad, minimizando los riesgos de secuelas, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- 2.1 El paciente se evacua de forma segura desde el lugar del suceso al vehículo de transporte sanitario, mediante la aplicación de técnicas específicas, considerando los medios disponibles y según protocolos establecidos.
- 2.2 Las técnicas de inmovilización preventiva se aplican al paciente, minimizando los riesgos de secuelas, según protocolos establecidos.
- 2.3 Los elementos para aplicación de técnicas de inmovilización de pacientes, se utilizan según manuales técnicos de instrucciones.
- 2.4 Las técnicas de movilización de pacientes se aplican, según disponibilidad de medios, garantizando un traslado seguro, desde el lugar del suceso al vehículo de transporte sanitario.
- 2.5 El secreto profesional, la privacidad de datos, intimidad, entre otros aspectos, se garantizan, según normativa aplicable.

3. Acomodar al paciente en el vehículo sanitario, para su traslado al centro sanitario útil, en función de su patología, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- 3.1 La información sobre el estado del paciente, posibles complicaciones, condiciones del traslado, se solicita, en el caso de transferencia del paciente por otro profesional.
- 3.2 Las técnicas de inmovilización y movilización, se aplican al paciente, en el interior del vehículo de transporte sanitario, según su patología, garantizando su traslado.
- 3.3 Los elementos requeridos para la inmovilización del paciente se utilizan, según manuales técnicos de instrucciones.



- 3.4 La confortabilidad y seguridad del paciente durante el traslado se garantizan, adoptando las medidas requeridas, según protocolos establecidos.
- 3.5 Los elementos susceptibles de desplazarse y producir daños durante el traslado, se fijan según protocolos establecidos.
- 3.6 La posibilidad de uso de señales acústicas, se advierte al paciente, evitando incrementar su nivel de estrés.

4. Efectuar el traslado del paciente al centro sanitario útil para su asistencia sanitaria, respetando sus derechos, aplicando técnicas de conducción segura, seleccionando la ruta e informando al paciente y familiares sobre las condiciones del traslado, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- 4.1 La negativa del traslado por parte del paciente, se trasmite al centro coordinador o autoridad competente, respetando su autonomía y libertad.
- 4.2 La negativa del traslado por parte del paciente se recoge en la documentación específica, cumplimentándola según soporte establecido.
- 4.3 Los efectos personales del paciente en caso de traslado se custodian, responsabilizándose de ellos o indicando, en su caso, la autoridad o persona que queda a cargo de los mismos.
- 4.4 El secreto profesional, la privacidad de datos, intimidad, entre otros aspectos, se garantizan, según normativa aplicable.
- 4.5 El centro sanitario de destino, se solicita al coordinador de emergencias sanitarias, en función de la patología y necesidades de atención del paciente.
- 4.6 La información sobre tiempo aproximado del traslado y el hospital de destino, se proporciona al paciente y sus familiares de manera personalizada, ofreciendo al paciente, en su caso, el acompañamiento de un familiar o allegado.
- 4.7 La ruta a seguir, se selecciona, según criterios de proximidad, estado de la vía, saturación de tráfico y condiciones climáticas.
- 4.8 La conducción del vehículo sanitario se efectúa, considerando las necesidades de atención del paciente, evitando su agravamiento o posibles lesiones secundarias, y según normativa aplicable.
- 4.9 El uso de las señales acústicas se hace cuando el estado de salud del paciente y las condiciones de la vía lo requieran.
- 4.10 La conducción del vehículo sanitario, se efectúa, adaptándola a situaciones de la vía y condiciones climatológicas adversas, según normativa aplicable.
- 4.11 El estado de salud del paciente, se observa durante el trayecto al hospital, siempre que las circunstancias del traslado lo permitan, detectando cambios desfavorables en el mismo.
- 4.12 Los cambios desfavorables en el estado de salud del paciente, se comunican al centro coordinador, pudiendo ser preciso variar las condiciones del traslado.



5. Transferir al paciente desde el vehículo de transporte sanitario al centro útil, para su asistencia sanitaria, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- 5.1 El traslado del paciente del vehículo de emergencia al centro de destino, se efectúa aplicando técnicas de inmovilización y/o movilización, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- 5.2 La información específica del paciente, se transmite de manera verbal, al responsable del centro sanitario útil, comprobándose la recepción del mensaje.
- 5.3 El informe de asistencia, cumplimentado según requerimientos, se entrega al responsable del centro sanitario útil, según protocolos establecidos.

6. Efectuar el traslado del paciente desde el centro sanitario a su domicilio, o a otro posible destino, para realizar su transferencia al mismo, según indicaciones del personal facultativo responsable, protocolos establecidos y normativa aplicable.

- 6.1 La información y documentación requerida para el traslado del paciente, se recopila, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- 6.2 La transferencia del paciente desde el centro sanitario al vehículo, se realiza aplicando técnicas de inmovilización y/o movilización, garantizando su seguridad, según indicaciones del personal facultativo.
- 6.3 La información sobre el traslado al domicilio, se proporciona al paciente y sus familiares de manera personalizada.
- 6.4 La confortabilidad y seguridad del paciente en el vehículo sanitario se garantizan, aplicando las medidas indicadas por el personal facultativo responsable.
- 6.5 La transferencia del paciente desde el vehículo sanitario al domicilio, o a otro posible destino, se realiza siguiendo indicaciones del personal facultativo responsable, protocolos establecidos y normativa aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil**. Estos conceptos y procedimientos se presentan agrupados teniendo como referente las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad, balizamiento, técnicas de descarceración y acceso al paciente

- Técnicas de protección de la zona con el vehículo asistencial.
- Material para generar un entorno seguro en la asistencia.
- Técnicas de señalización y balizamiento.



- Técnicas de situación y balizamiento en circunstancias especiales.
 - Incendios.
 - Accidente de mercancías peligrosas.
 - Accidente eléctrico.
- Procedimientos ante riesgos nuclear, radiactivo, biológico y químico (NRBQ).
- Material de descarceración.
- Técnicas de descarceración con medios de fortuna.
- Material del rescate.
- Técnicas básicas de rescate.
- Técnicas de estabilización del vehículo accidentado.
- Medidas de seguridad.
- Procedimiento de actuación conjunta con otros servicios de seguridad.
- Normativa aplicable.

2. Técnicas de movilización e inmovilización de pacientes

- Indicación de técnicas de movilización urgente.
- Material de movilización.
- Técnicas de movilización urgente, sin materiales y en situación de riesgo.
- Técnicas de movilización con materiales.
- Transferencia de un paciente de una camilla a otra.
- Actuación ante fracturas.
- Indicación de técnicas de inmovilización.
- Material de inmovilización.
- Técnicas de inmovilización.
- Técnicas de inmovilización con medios de fortuna.
- Normativa aplicable.

3. Fisiopatología del transporte sanitario

- Fisiopatología aplicada al transporte sanitario.
- Posición del paciente en la camilla según su patología.
- Conducción del vehículo según la patología.
- Factores que determinan cambios fisiológicos.
- Efectos de las variaciones de la velocidad, vibraciones, ruidos, temperatura y altitud.
- Medidas de confort y seguridad en el traslado.
- Normativa aplicable.

4. Conducción en situaciones adversas

- Técnicas de conducción de vehículos prioritarios.
- Técnicas de conducción en situaciones climatológicas adversas.
- Técnicas de conducción ante problemas mecánicos.
- Seguridad vial.
- Normativa aplicable.

5. Transferencia del paciente al centro sanitario y transporte de órganos

- Transferencia de pacientes.
- Transferencia verbal y documentada.



- Datos de filiación y de la actuación sanitaria en la transferencia del paciente.
- Área de urgencia.
- Triage hospitalario.
- Criterios de clasificación.
- Funciones del profesional.
- Responsabilidad legal.
- Transporte de órganos y muestras biológicas.
- Condiciones para el traslado de órganos y muestras biológicas.
- Medio biológico o físico de transporte: características físico-químicas.
- Normativa aplicable.

6. Prevención de riesgos en la evacuación de pacientes

- Identificación de los riesgos de la actividad profesional.
- Equipos de protección individual (EPIs).
- Ergonomía y mecánica corporal.
- Estructuras óseas y musculares implicadas en el levantamiento de cargas.
- Biomecánica de la columna vertebral y sus elementos principales.
- Técnicas de levantamiento y transporte de cargas.
- Ejercicios de flexibilización y potenciación muscular para prevención de lesiones.
- Normativa aplicable.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.

Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.

Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructura, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.

Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para trasladar a una persona accidentada que ha colisionado por alcance contra otro vehículo de similares características, encontrándose atrapada dentro del mismo por los pedales y recostada sobre el volante.

Un conductor avisa del accidente, vía telefónica, a la Guardia Civil y ésta, a su vez, contacta con el Centro de Coordinación de Emergencias.

Se informa, también telefónicamente, al conductor que dio el aviso, que se dirige al lugar del accidente una ambulancia medicalizada (por estar el equipo de emergencias prestando otro servicio) y se le indica que no mueva al accidentado.

Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Intervenir en el escenario, protegiendo la zona de la emergencia, situando el vehículo en el lugar y distancias adecuadas para mantener un entorno seguro.
2. Inmovilizar de forma preventiva y movilizar al paciente para su evacuación desde el lugar del suceso al vehículo sanitario.
3. Trasladar al paciente en el vehículo prioritario hasta el hospital o centro sanitario útil.
4. Transferir al paciente del vehículo sanitario al centro sanitario útil.



Condiciones adicionales:

- Se debe considerar que el suceso ocurre en una autovía, quedando libre un único carril en el mismo sentido de circulación que el accidente.
- Se proporcionarán datos clínicos de un supuesto paciente.
- Se dispondrá del equipo y material requerido en un vehículo del nivel asistencial establecido.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociadas a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Idoneidad de la intervención en la protección del escenario del accidente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Secuenciación de las actividades rentabilizando tiempo y esfuerzo.- Composición del lugar del siniestro.- Situación del vehículo de emergencias en el lugar del accidente.- Protección de la zona.- Distancias de seguridad establecidas en los protocolos.- Balizamiento de la escena.- Estabilización y aseguramiento del vehículo sanitario.- Atención a las medidas de autoprotección indicadas para accidentes en carretera. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia de la inmovilización preventiva y movilización del accidentado para su evacuación al vehículo sanitario.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las técnicas de inmovilización preventiva, según protocolos.- Selección del equipo de inmovilización.- Colocación del collarín cervical.- Aplicación de técnicas de movilización indicadas, según protocolos.- Selección del equipo de movilización.



	<ul style="list-style-type: none">- Aseguramiento del paciente dentro del vehículo de emergencias. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Eficacia en el traslado del paciente en el vehículo prioritario hasta el hospital o centro sanitario útil.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Información del nombre y dirección del centro sanitario.- Selección de la ruta en relación a proximidad del hospital.- Comunicación y coordinación con el CCE.- Información al paciente y familiares del traslado.- Respuestas a las contingencias.- Conducción del vehículo prioritario conforme a la normativa vigente y de seguridad requerida.- Utilización de las señales acústicas cuando sea imprescindible. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Adecuación en la transferencia del paciente del vehículo prioritario al centro sanitario útil.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación del protocolo específico.- Información oral al triage hospitalario.- Entrega del paciente al centro útil.- Protección de datos y de la intimidad del paciente.- Entrega del informe escrito de asistencia del paciente al responsable del triage hospitalario. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa aplicable referente a prevención de riesgos laborales y vehículos de transporte sanitario.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>



Escala A

5	<i>Las medidas de protección del escenario del siniestro se han aplicado secuenciando las actividades para rentabilizar tiempo y esfuerzo, generando un entorno de seguridad para el paciente y los profesionales, situando de la forma requerida el vehículo de emergencias, balizando el escenario, estabilizando al siniestrado y cumpliendo las medidas de autoprotección establecidas para accidentes en carretera.</i>
4	<i>Las medidas de protección del escenario del siniestro se han aplicado secuenciando las actividades para rentabilizar tiempo y esfuerzo, generando un entorno de seguridad para el paciente y los profesionales, aunque descuidando la situación del vehículo de emergencias, balizando el escenario, estabilizando al siniestrado y cumpliendo las medidas de autoprotección establecidas para accidentes en carretera.</i>
3	<i>Las medidas de protección del escenario del siniestro se han aplicado, descuidando la secuenciación de la actividad, generando un entorno de seguridad para el paciente y los profesionales, descuidando la situación del vehículo de emergencias, balizando el escenario, estabilizando al siniestrado y cumpliendo las medidas de autoprotección establecidas para accidentes en carretera.</i>
2	<i>Las medidas de protección del escenario del siniestro se han aplicado, descuidando la secuenciación de las actividad, generando un entorno de seguridad para el paciente y los profesionales, descuidando la situación del vehículo de emergencias, balizando el escenario, estabilizando al siniestrado y descuidando el cumplimiento de alguna de las medidas de autoprotección establecidas para accidentes en carretera.</i>
1	<i>Las medidas de protección del escenario del siniestro se han descuidado, así como la secuenciación de las actividad, no generando un entorno seguro para el paciente ni para los profesionales, descuidando la situación del vehículo de emergencias, no balizando el escenario, no estabilizando al siniestrado y descuidando el cumplimiento de las medidas de autoprotección establecidas para accidentes en carretera.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

6	<i>Selecciona el equipo de inmovilización preventiva indicado para la extracción del accidentado del vehículo, colocando a la víctima, de la forma requerida, el collarín cervical, empleando las técnicas de inmovilización indicadas según protocolos, aplicando las técnicas y elementos de movilización precisos, previa selección y asegurando al accidentado dentro del vehículo de emergencias.</i>
5	<i>Selecciona el equipo de inmovilización preventiva indicado para la extracción del accidentado del vehículo, colocando a la víctima, de la forma requerida, el collarín cervical, empleando las técnicas de inmovilización indicadas según protocolos, aplicando las técnicas y elementos de movilización precisos, previa selección, cometiendo un pequeño error, sin alterar el resultado final, al asegurar al accidentado dentro del vehículo de emergencias.</i>
4	<i>No selecciona el equipo de inmovilización preventiva indicado para la extracción del accidentado del vehículo, colocando a la víctima, de la forma requerida, el collarín cervical, empleando las técnicas de inmovilización indicadas según protocolos, aplicando las técnicas y elementos de movilización precisos, previa selección, cometiendo errores al asegurar al accidentado dentro del vehículo de emergencias.</i>
3	<i>No selecciona el equipo de inmovilización preventiva indicado para la extracción del accidentado del vehículo, colocando a la víctima, de la forma requerida, el collarín cervical, no empleando las técnicas de inmovilización indicadas según protocolos, aplicando las técnicas y elementos de movilización precisos, previa selección, cometiendo errores al asegurar al accidentado dentro del vehículo de emergencias.</i>
2	<i>No selecciona el equipo de inmovilización preventiva indicado para la extracción del accidentado del vehículo, colocando a la víctima, de la forma requerida, el collarín cervical, no aplicando las técnicas de inmovilización indicadas según protocolos, no aplicando las técnicas de movilización precisas y no asegurando al accidentado dentro del vehículo de emergencias.</i>
1	<i>No selecciona el equipo de inmovilización preventiva indicado para la extracción del herido del vehículo, colocando a la víctima de forma incorrecta el collarín cervical, no aplicando las técnicas de inmovilización indicadas según protocolos, no aplicando las técnicas de movilización precisas y no asegurando al accidentado dentro del vehículo de emergencias.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 5 de la escala.



Escala C

5	<i>La transferencia del paciente se efectúa desde el vehículo prioritario al centro sanitario útil, cumpliendo el protocolo específico, informando de forma oral, ordenada y completa al responsable del triage hospitalario, protegiendo los datos, la intimidad del accidentado y entregando el informe escrito de asistencia al responsable del servicio.</i>
4	<i>La transferencia del paciente se efectúa desde el vehículo prioritario al centro sanitario útil, cumpliendo el protocolo específico, informando de forma oral al responsable del triage pero no transmitiendo la información de forma ordenada u omitiendo algún dato, protegiendo los datos, la intimidad del accidentado y entregando el informe escrito de asistencia al responsable del servicio.</i>
3	<i>La transferencia del paciente se efectúa desde el vehículo prioritario al centro sanitario útil, cumpliendo el protocolo específico, informando de forma oral al responsable del triage hospitalario, de forma desordenada, omitiendo datos, no protegiendo los datos ni la intimidad del accidentado y no entregando el informe escrito de asistencia al responsable del servicio.</i>
2	<i>La transferencia del paciente se efectúa del vehículo prioritario al centro sanitario útil, cumpliendo el protocolo específico, no informando de forma oral al responsable del triage hospitalario, no protegiendo los datos ni la intimidad del accidentado y no entregando el informe escrito de asistencia al responsable del servicio.</i>
1	<i>La transferencia del paciente se efectúa del vehículo prioritario al centro sanitario útil, no cumpliendo el protocolo específico, no informando de forma oral al responsable del triage hospitalario, no protegiendo los datos ni la intimidad del accidentado y no entregando el informe escrito de asistencia al responsable del servicio.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

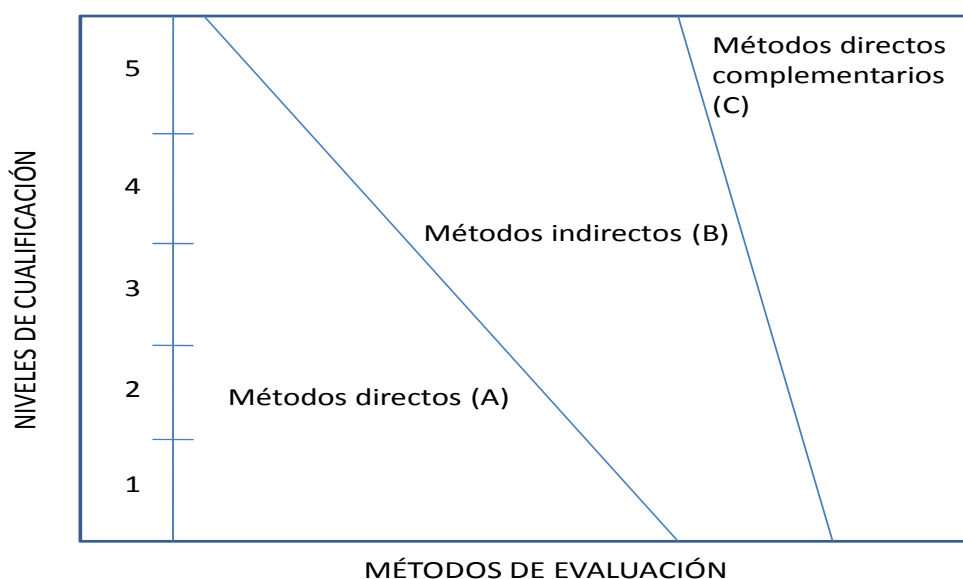
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en trasladar al paciente al centro sanitario útil, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada.

- g) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- h) En el caso de que la persona candidata deba ser sometida a pruebas profesionales de evaluación de UC0070_2 y UC0071_2, se podrá plantear una situación profesional más amplia combinando situaciones de ambas unidades de competencia.



- i) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Utilizar vehículo sanitario tipo C para la evaluación de las situaciones contempladas.
 - Utilizar equipos de protección individual para la evaluación de las situaciones contempladas, ya que el candidato estará expuesto a riesgos, como choque contra objetos o caídas al mismo nivel.
 - Disponer de diversos materiales para estabilización y aseguramiento de la zona del supuesto accidente, con el fin de que el candidato seleccione los elementos requeridos para la resolución del caso.
 - Disponer de varios elementos de inmovilización, movilización, distintos tipos de collarines, simulador real para colocación de los mismos, con el fin de evaluar las destrezas del candidato en la situación recogida en escala B.
 - Cerciorarse de seguir el orden del procedimiento en la transferencia del paciente según método OPUMA o similar.